

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TECNICA No. 02
MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 40 DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE OBRA	Nº 40	DE	09 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES PARA LA ADECUACIÓN PERIMETRAL Y DE LA SUBRASANTE DEL PREDIO LOTE 1 – EL EMBUDO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE AGUA CRUDA, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P."		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$497.486.493) M/CTE - SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS , valor incluido IVA e Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	El plazo para la ejecución de esta contratación será de dos (02) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.		
PRORROGA 1:	Un (01) mes o hasta agotar el presupuesto		
PLAZO DE EJECUCION FINAL:	El plazo para la ejecución de esta contratación será de tres (03) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.		
FECHA DE INICIO	20 de abril de 2026		
CONTRATISTA	VING INGENIERÍA S.A.S.		
SUPERVISOR	Jhoan Fernando Niño Calderón Director Administrativo Código 009 Grado 02		

OBJETO

Se requiere Prorrogar el **CONTRATO DE OBRA No. 40 - 2026**, en aras de garantizar el cumplimiento del objetivo principal del contrato, el cual consiste en CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES PARA LA ADECUACIÓN PERIMETRAL Y DE LA SUBRASANTE DEL PREDIO LOTE 1 – EL EMBUDO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE AGUA CRUDA, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

JUSTIFICACIÓN

1. Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP, y VING INGENIERÍA S.A.S EN REORGANIZACION representada legalmente por la señora ERLINDA SUAREZ RODRIGUEZ, Identificada con cedula de ciudadanía No. 65.690.983 expedida en Espinal – Tolima, suscribieron el **CONTRATO DE OBRA No. 40 - 2026**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES PARA LA ADECUACIÓN PERIMETRAL Y DE LA SUBRASANTE DEL PREDIO LOTE 1 – EL EMBUDO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE AGUA CRUDA, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.”**.
2. El contrato se suscribió el nueve (09) de abril de 2026, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$497.486.493) M/CTE - SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS**, valor incluido IVA e Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato, y con un plazo de ejecución inicial de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del Contrato.
3. Que el día 18 de junio de 2026, previa solicitud de prórroga presentada por el contratista y con la aprobación del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, se suscribió el Acta Modificatoria No. 01 del Contrato de Obra No. 40 de 2026, mediante la cual se **prorrogó** el plazo de ejecución por **un (1) mes** calendario, quedando el contrato con un plazo total de **tres (3) meses**.
4. Mediante oficio con radicado No. 2026421001353-4, de fecha 06 de julio de 2026, el contratista VING INGENIERÍA S.A.S., representado legalmente por Erlinda Suárez Rodríguez, solicitó formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes adicional.

Las circunstancias descritas obedecen principalmente a la insuficiencia del área disponible para el acopio del material proveniente de las excavaciones, toda vez que el espacio inicialmente destinado para este fin dentro del predio ha alcanzado su capacidad máxima de almacenamiento. Adicionalmente, el material actualmente

acopiado ocupa el trazado previsto para la construcción del cerramiento en cerca de alambre de púas, imposibilitando el inicio y desarrollo de esta actividad conforme a la programación establecida.

Frente a esta situación, la entidad contratante adelanta las gestiones necesarias para habilitar un área adicional de aproximadamente 8.000 m², ubicada hacia el costado sur del predio, con el propósito de destinarla al acopio del material producto de las excavaciones. No obstante, mientras dicha área es acondicionada y puesta en funcionamiento, no resulta posible ejecutar las actividades correspondientes al cerramiento, debido a que la franja requerida permanece ocupada por el material excavado. De igual manera, la continuidad de las labores de excavación en el área del vaso del reservorio se encuentra limitada por la ausencia de espacios disponibles para el depósito del material pendiente de extracción.

En consecuencia, las circunstancias anteriormente descritas han generado una afectación directa sobre la secuencia constructiva prevista y sobre la ruta crítica del proyecto, configurando una situación ajena al control del contratista que ha impedido el desarrollo normal de las actividades programadas.

Por lo anterior, se evidencia que el plazo contractual restante resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades pendientes de ejecución. En tal sentido, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta terminación de las obras y el cumplimiento integral del objeto, alcance y obligaciones pactadas en el contrato, manteniendo los estándares técnicos y de calidad exigidos.

5. Que, en atención a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el supervisor manifestó la necesidad de modificar el Contrato de Obra No. 40 de 2026. En ese sentido, y previo análisis del avance físico de las actividades pendientes de ejecución, se determinó prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término adicional de **Un (01) mes**.
6. Así las cosas, se hace necesario MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** prorrogando el plazo de ejecución por UN (01) mes.

Que en virtud de lo expuesto:

MODIFICACIONES POR REALIZAR

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, del Contrato de obra No. 40 de 2026, por un término de UN (01) mes.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, del Contrato de obra No. 40 de 2026, por un término de UN (01) mes, la cual quedará del siguiente tenor literal:



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. - El plazo para la ejecución de esta contratación será de cuatro (04) meses, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.

El sitio de la prestación del servicio será en el corregimiento de Chicoral.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prorroga se perfecciona con el acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a comunicar a la compañía de seguros y ampliar las pólizas de conformidad al contenido del presente otro si o acta modificatoria.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 40 - 2026, que no se modificaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los intervinientes como aparece a continuación, en la ciudad del Espinal, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

ING. JOHAN FERNANDO C.
Director Operativo
Espinal-Tolima

JHOAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN
Director Operativo
SUPERVISOR

ERLINDA SUAREZ RODRIGUEZ,
R.L VING INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA

Proyecto Componentes Técnicos	Víctor Alfonso Barragán Hernández - Profesional Universitario 219-02 - Gestión De Proyectos De Inversión	Vo. Bo.
Revisó componentes Técnicos	Johan Fernando Niño Calderón - Director Operativo	Vo. Bo.
Revisó Componentes Jurídicos	Yohaina Bunay Alboney Cárdenas - Asesora Jurídica - Externa	Vo. Bo.